1. Identificación

1.1. Nombre del Área o Unidad Organizacional DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TERRITORIALES

1.2. Dependencia VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO

1.3. Ejerce Supervisión

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS FINANZAS TERRITORIALES
UNIDAD DE OPERACIONES E INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

1.4. Tipo de Unidad Sustantiva

1.5. Nivel Jerarquico Operativo

1.6. Número de Áreas o Unidades del Mismo Nivel (4)

1.7. Instancias de Coordinación en la que participa

1.8. Relaciones Intra Institucionales

Despacho del Viceministro de Tesoro y Crédito Público.
Dirección General de Crédito Público.
Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales.
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro.
Unidad de Seguimiento y Control a las Finanzas Territoriales.
Unidad de Operaciones e Información de las Entidades Territoriales.
Diferentes áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Relaciones Inter Institucionales

Prefecturas de Departamento.
Gobiernos Municipales.
Universidades Públicas.
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
Banco Central de Bolivia.
Instituto Nacional de Estadística.
Unidad de Análisis y Política Fiscal.
Empresas Públicas.
Organismos de Cooperación Internacional.
Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

2. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional

Establecer lineamientos de política fiscal y financiera en el ambito territorial y administrar las finanzas públicas territoriales a objeto de generar las condiciones financieras y fiscales óptimas que promuevan el desarrollo económico de las entidades territoriales.

3. Funciones y Atribuciones Específicas

a. Dirigir coordinar y controlar las actividades técnicas operativas y administrativas de las unidades dependientes.
b. Dirigir, controlar y evaluar las Políticas Fiscales, relacionadas a la administración de las finanzas territoriales.
c. Dirigir, controlar y evaluar planes, políticas, estrategias y procedimientos de endeudamiento subnacional en el marco del Plan Nacional de Endeudamiento y Programa Anual de Endeudamiento.
d. Dirigir y controlar las operaciones de seguimiento y control a las finanzas territoriales.
e. Supervisar la prestación de servicios financieros que proporciona el Banco Central de Bolivia y las Entidades Bancarias contratadas y adheridas, al Tesoro General de la Nación y las Entidades Territoriales.
f. Autorizar y controlar el registro de las Cuentas Corrientes Fiscales para Entidades Territoriales, a través del Banco Central de Bolivia y Banca Corresponsal.
g. Supervisar y coordinar el desarrollo e implementación de normativas para la administración de las finanzas territoriales.

h. Dirigir y controlar la implementación de Programas de Saneamiento y Sostenibilidad Fiscal en entidades del sector público nacional y subnacional.

i. Dirigir la implementación de Indicadores de Desempeño Financiero e Institucional para contribuir a la transparencia, disciplina y sostenibilidad fiscal y control social.

j. Dirigir y controlar la implementación de Sistemas de Información y Bases de Datos para la administración de las finanzas territoriales.

k. Aprobar y controlar la habilitación e inhabilitación de firmas autorizadas para el manejo de Cuentas Corrientes Fiscales en el ámbito territorial.

l. Dirigir la generación y difusión de información financiera y fiscal de las entidades territoriales

m. Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.